Sábado 21 de Enero de 1888 | Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos | ANO IV — Núm. 1361

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.............. M/N 1.00
PROVINCIAS............ » 1.00
EXTERIOR.............. » 1.00
NÚMERO ATRASADO..... » 0.10
FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRI-CIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

Rosi

—

Hé aqui un tipo que no es un desconocido para el público de la Capital y cuyo nombre ha repercutido en la prensa del mundo entero.

Los diarios de todas las naciones europeas y americanas han publicado su filiacion y una parte de su biografía.

Despues de haber cometido un asesinato en Paris, ha burlado la accion policial de todas las capitales del viejo mundo, viajando con distintos disfraces y con nombres supuestos,—y se ha embarcado con destino á la América del Sud.

Las requisitorias han llegado á Buenos Aires siguiendo al criminal como la sombra al cuerpo.

Practicadas las diligencias del caso, se sospechó que el tal Rosi hubiese ido á parar en Tucuman.

El Comisario Otamendi fué de aquí;—y procedió tan hábilmente, que consiguió capturar al criminal.

¡Qué triunfo para la Policia argentina!—A tantos miles de leguas de distancia, en regiones tan mediterráneas y tan escasas de vías rápidas de comunicacion, hace el milagro que no pudieron hacer las famosas policias europeas!

Este gran triunfo del Comisario Otamendi, tuvo, naturalmente, la resonancia que el público de la Capital conoce.

Pero, al batir palmas por la captura del famoso criminal, no se contaba con su astucia y audacia.

En el momento menos esperado, Rosi desapareció. ¿Cómo?—No lo sabemos. El hecho es que la buena presa de la Policia se habia hecho humo.

Es un segundo tomo de Vidocque.

Pero, la Policia de Tucuman se creia en el deber moral de hallarlo. Su digno Gefe, don Abraham Medina, sentia comprometido su amor propio.

Y lo halló!—En Fígaro de ayer publicabamos el siguiente telegrama, fechado el 19—en la víspera:

«Tucuman, Enero 19

A Fígaro.

Hoy por la tarde ha sido capturado el criminal Rossi en Angostura cerca de la proprovincia de Santiado, por el Alferez Gerardo Posse, el Comisario Carossi y dos baqueanos, que dieron con él en un espeso bosque despues de fatigas y pesquisas que honran á la policia de Tucuman.

Mas de trescientos hombres se habian esparcido en tedas direcciones en pequeñas partidas acompañados de baqueanos,

Recien á las siete llegaba Rosi bajo segura custodia y seguido de numeroso pueblo que hasta la entrada en la policia no dejaba de admirar su astucia con mil preguntas.

Corresponsal.»

Acabáramos!—Por fin, Rosi, el nuevo Vidocque, se halla entre rejas, seguro—y pronto para ser enfardelado y restituido enjuto y bien acondicionado á Paris, teatro de sus mas estrucndosas hazañas!...

Pero no termina ahi la narracion de esta verídica historia; pues hoy nos encontramos con el siguiente telegrama de nuestro corresponsal:

«Tucuman, Enero 20 de 1888

A Fígaro.

El famoso criminal Rosi, reclamado por el gobierno francés, escapóse al ser conducido al Juzgado Federal, sobornando al agente que lo conducía.

El oficial que entregó la persona de Rosi á dicho agente, ha sido pues'o preso é incomunicado por haber remitido el preso con solo un gendarme contraviniendo órdenes terminantes del Gefe de Policia.

Se han puesto en movimiento buenos rastreadores que creen encontrarlo.

Salud pública, inmejorable.

Corresponsal.»

Falta de fondos

—

Mucho entusiasmo aparente ha reinado en las primeras reuniones de los *unificados.*

Ya se ha dicho como se compuso la Comision provisoria; las desidencias que surgieron fueron del momento, y el ingenio de Bartolito cortó el nudo gordiano de la dificultad respecto á los candidatos *sordos* para Diputados al Congreso.

El descontento de Sarmiento y el fastidio de Lopez,—pasaron como nubes de verano, quedando solo como leccion que no hay nada mas mortificante para el amor propio que poner á los hombres cara á cara con sus defectos ó deformidades físicas ó morales.

Sarmiento ha podido acostumbrarse á que lo llamen «el loco». Béranger, en su célebre cancion *Les Foux*, dice que un loco descubrió el nuevo mundo, y eso es un consuelo. Don Vicente Fidel ha podido soportar las criticas sobre lo exótico de su caracter, porque las altas originalidades no se confunden con el vulgo. Pero, echarle al rostro su *sordera*, eso no lo ha tragado jamás.

Lo mismo nos habria pasado á nosotros.

Así es que no festejaremos suficientemente, por mas que lo repitamos, que en esta emergençia hayan apartado la tacha de la *sordera*, poniendo la ciencia y la industria moderna al servicio de una dificultad que, á primera vista, parecia sin salida.

Comprendemos que una tentativa de reorganizacion electoral fracace por ser escaso el número de los *no* contentos, ó estemporánea la oportunidad. Pero que fracace porque Sarmiento y Lopez son sordos,—seria una anomalía.

Eso era un argumento en tiempe de Ciceron, cuando se deliberaba en el *forum*. Ahora que tenemos la prensa con sus infinitos recursos de publicidad y otros hábitos parlamentarios, ya no lo es; y mucho menos dados los aparatos acústicos á que nos hemos referido.

Pronto podrán hablar hasta los *mudos* si los progresos de la electricidad continuan, y las mismas malas inclinaciones del hombre serán curables por medio del hipnotismo.

Son ya conocidos los resultados obtenídos por el doctor Bernheim, el cual ha trasformado completamente el carácter de una criatura de diez años, que de indisciplinado, de colérico y peresoso que era se volvió amable y laborioso. El resultado se ha mantenido desde hace ocho meses. Un joven de díez y ocho años, á consecuencia de una fiebre tifoide, hacia tres años que era incapaz de aplicacion cerebral. La sujestion lo ha transformado en algunas sesiones, devolviéndole el uso activo de sus facultades.

Si Sarmiento y Lopez hubieran, de consiguiente, nacidos setenta años despues,—serian dos tesoros de dulzura y amabilidad, en vez de ser tan hirsutos de carácter.

Como progresa la hnmanidad!

En lo único en qne el mundo de ahora anda poco mas ó menos como el mundo de antes,—es en lo que se refiere á las cuestiones de *bolsa;* y Quevedo tiene hoy dia tanta razon como cuando esclamó:

«Poderoso caballero es don Dinero».

Los *unificados* tropiezan con el eterno escollo: «no tienen fondos», y no pueden aun ponerse de acuerdo sobre el modo de colectarlos. Para esta noche están convocados, y, segun nuestros informes, recurrirán al gastado recurso de las suscriciones.

No les auguramos un buen resultado.

Leandro acabará de convencerse que sus aliados no dan ya fuego, como que son armas arrumbadas,—léase verdaderas carabinas de Ambrosio.

NOTAS DEL DIA

Huelga y huelguistas

Don Domingo Faustino Sarmiento sabrá mucho derecho constitucional y otras muchas cosas; pero, francamente, no abre Su Señoria la boca sin que, como él Ministro de Portugal, deje de decir disparates.

Ahí se ha metido con los garçones y cocineros en uno de sus artículos de olla podrlda para decirnos que eso que hacen no merece el calificativo de *huelga*, sinó de *insurreccion*, cuando precisamente no es una insurreccion sinó una *huelga*, lo que estamos viendo.

Promulgada la ordenanza y no el decreto municipal como le llama Sarmiento, que tanta bulla viene metiendo, no Sarmiento sino la ordenanza, los mozos de hotel y los cocineros de idem encuentran en una de sus prescripciones algo que no desean cumplir y para no *insurreccionarse* contra el precepto de la ley se declaran en *huelga.*

Cualquiera que conozca el idioma en que quiere escribir Sarmiento debe saber que *huelga* significa el espacio de tiempo en que no se trabaja y como es eso lo que están haciendo *aquellos*, está perfectamente bien aplicada la palabra, sin necesidad de, para espresar el efecto, traer á colacion la causa.

Este señor Sarmiento hace una verdadera confúsion sobre los derechos que la Carta fundamental acuerda á *todos los habitantes de la República* que ni el mismo Calengo seria capaz de descifrar.

No se trata aquí de intereses *estrangeros* heridos y no ha debido para defender una buena causa echar mano de argumentos artificiosos.

Aqui no estaba ni en Turquia, ni en la gran China, donde el señor Sarmiento podria reemplazar con ventajas autoritarias al Kedive y Celeste Emperador.

Estamos en un pais republicano eminentemente cosmopolita donde el derecho de peticion y protesta pacífica está acordado en la Carta Fundamental á todos sus habitantes.

Estrangeros y naturales protestaron en una reunion imponente contra el atentado del *perlático* Monges.

Diga el general Sarmiento si no fueron naturales y estrangeros los que protestaron contra el atentado de los Guerri.

Cualquiera tiene el derecho de peticionar la derogacion de una ley.

Eso lo sabe cualquiera.

Esas suposiciones y afirmaciones ex-cátedra del General, sobre el silencio y obediencia pasiva y sin límites que los no naturalizados y naturales deben guardar á cuanta ley y disposicion arbitraria y no arbitraria se promulgue, no tiene base.

Un habitante de la República no quiere cargar la medalla que la ordenanza da á los mozos de cordel; pues deja de ser mozo de cordel.

Un mozo de hotel no quiere llevar libreta peticiona la derogacion de aquello que lo dispone, y si no lo consigue deja, si así le place, de ser mozo ó cocinero de hotel.

El habitante de la República, sea ó no extranjero, no se impone á la ley; pero la ley misma le da los medios de escapar á la imposicion.

Dejando esto á un lado, vamos á otra cosa.

Con excepcion de la mayor parte de los hoteles italianos y españoles,—no contamos en este número el de los *Catalanes*, que está regenteado y servido por franceses,—todos los demás cerraron ayer á las 11 a. m. sus puertas, poniendo en ellas este letrero: *Cerrado por falta de mozos y cocineros.*

Los daños y perjuicios que esa determinacion ha venido á producir son enormes.

No importa:—la *huelga* se ha producido por consentimiento de los mismos dueños de esos establecimientos. Es de público y notorio la declaracion. Luego no se trata de un caso fortuito ó de fuerza mayor, sino de un procedimiento voluntario que hace á esos dueños responsables de aquellos daños y perjuicios.

Y quién dice que el cliente que ha pagado su pension adelantada no puede presentarse en demanda?

Quién niega que abastecedores contratados á efecto de surtir el establecimiento por un tiempo determinado, no puedan hacer lo mismo?

Bastaria la disculpa del cartel:—*No hay cocineros que cocinen ni mozos qae sirvan?*

No, porque esa falta es voluntaria. Si no hay cocinero ni mozos es porque el dueño del establecimiento no quiere tenerlos. El primero se reemplaza ó se suple fácilmente yendo á una agencia, y en cuanto á los segundos es algo que sobra.

Por ese lado irian mal.

Y sobre todo, si este estado de cosas fuese momentáneo, pase; pero parece que va á durar,

Porque debemos suponer que el doctor Crespo no cejará en lo mínimo.

Como tambien debemos suponer que los patrones de hoteles que han declarado en *huelya* á sus sirvientes tampoce cejarán.

Cómo terminará al fin?

Quién reirá el último?

El empastelamiento en La Plata

Creemos inútil abrir opinion sobre el empastelamiento de una imprenta en La Plata: todo hecho que se produzca por el violencia de la arbitrariedad, merece nuestra reprobacion.

Pero... vamos á cuentas:—dos emponchados,—el corresponsal de *La Sábana* dice cinco,—á favor de la oscuridad golpean en una puerta. Esta se les abre. Los emponchados penetran, y amarrando al portero proceden á empastelar y á revolverlo todo, dejando intacta la composicion de las páginas de avisos é intacta la máquina.

Dícese que inmediatamente se levanta una suscricion *popular* y la casa de los señores Estrada recibe órden de enviar cuatrocientas libras de tipo cuerpo 8 y quinientas de cuerpo 9, lo que en total podrá valer unos *quinientos nacionales.* No es, pues, lo perdido tan considerable como se dice, y mucho menos lo es si se tiene en cuenta que el tipo empastelado tenia mas uso que el que acaba de dejar Fígaro.

Se han hecho prisiones y la autoridad policial se ha portado con una actividad digna de encomio.

Lo que no nos parece bien es esa inmiscusion que ha tomado la Córte Suprema, recomendando, sin que nadie se lo pida, habilitacion de horas al Juez inferior.

Por ahora no hay mas.

Que no se vuelva chanza

Hace cosa de tres meses ó mas, Bartolito hizo una gira para parecer que parecia hombre girante.

Su objeto era adquirir, con promesas de bombo en *La Sábana*, prosélitos para la futura candidatura de su papá.

Y dicho y hecho:—al poco tiempo las correspondencias de Bartolito se publicaban en *La Sábana*, dirigidas desde diferentes partes de la República, hísopando á este, ponderando á aquel, hasta que cayó en sus manos el redactor de un periódico llamado *El Amigo del Pueblo*, que habia hecho una denuncia contra unas autoridades.

Y déle bombo y bombo, hasta que el bombo de Bartolito dió por resultado levantar una suscricion para comprarle una imprenta.

La tal suscricion debia ser hecha entre puros periodistas—Alberú, porque le llamaran tal, fué el primero en suscribirse con cincuenta centavos.

Al cabo de mucho tiempo y de muchas proclamas, publicóse una lista cuya suma total no pasaba de mil pesos. Pero una cosa es publicar y otra cosa es dar. Trascurrieron los meses, y viendo el redactor que sirvió de *instrumento* que no llegaban á sus manos ni la imprenta ni los pesos, reflexionó que lo mejor era venirse por aquí, y así lo hizo.

—A ver, caballeros,—les dijo á Bartolito y á Morel;—todos ustedes son muy honrados, pero lo que es yo no he visto ni los pesos ni la imprenta.

Anto semejante indirecta, se resuelve reunir el Cónclave, y antes de que el periodista dé un escándalo manifestando publicamente que todo habia sido broma, le entregan una coleccion de tipos viejos.

Y así dió fin la diversion.

La carros admosféricos

Estamos en la época del año en que mas celosos debemos mostrarnos por la salud pública, si no queremos de un momento á otro vernos invadidos por alguna terrible epidemia. Luego, pues, es indispensable precavernos adoptando medidas como la que pasamos á señalar:

La limpieza que tiene á su servicio los carros atmosféricos sin importársele un bledo de la salud de los habitantes del municipio, ha hecho foco de inmundicia y depósito de sus insoportables carros en la calle de Rincon entre las de Constitucion y Pavon, es decir, á dos cuadras de los boulevares Callao y San Juan.

Esto que raya en el colmo de los abusos, no fuera tanto comparado con lo que personas que viven próximas á aquel lugar nos aseguran, que cuando quedan en los carros resíduos, estos los arrojan en el canalon que al efecto poseen en aquel paraje, resultando lo consiguiente: que á diez cuadras á la redonda no hay viviente que soporte el ambiente infestado qne se aspira en ese barrio.

Recomendamos, pues, en nombre de los intereses del municipio al señor Inspector de la Seccion 18 que es á quien corresponde indique el desalojo de semejante foco y haga cumplir severamente las disposiciones vigentes, tanto mas, cuando debe tenerse presente que en el dia aquellos barrios son el centro de gran número de distinguidas familias.

Esperamos no tener que insistir sobre asunto de tanto interés para la salud pública.

Alberú trompeta

Ah, mulato pícaro, al fin habias de salir con alguna mulateria.

Ahí la quiere emprender de nuevo con don Ataliva Roca, como si no tuviera bastante con la sopapeadura que le pegó este señor.

Métete á zonzo no mas, que vás á salir lucido.

A la cárcel

Varias Comisiones formadas de los artistas culinarios y garçones de mesa se dirigieron ayer á los hoteles cuyos mozos y cocineros no han querido formar liga.

Llevaban el objeto de *seducirlos;* pero puesto esto en conocimiento de la policia por los patrones de aquellos, arrearon con ellos á la Casa Central.

¡Buena huelga!

COLABORACION

Reforma de la Constitucion

Por fin, un diario de Santa Fé, *El Comercio*, como la voz en el desierto moral del Jesuitismo, reclama la reforma de la Constitucion provincial, y no está satisfecho de la inmovilidad, del descanso sepulcral, del *statu quo*, de la pasividad, de la fuerza de inercia y de la muerte civil á la cual está condenada, en nombre del Syllabus, la Provincia la mas adelantada bajo el punto de vista material y la mas retrógrada en materia legislativa.

Santa Fé viene modificando su Carta Fundamental deede la primera década constitucional, sin conseguir terminar su ciclo.

Por qué? ¿No viene la hora? ó sobre el cuadrante veremos la mano del Jesuita que vuelve atrás la sombra de veinte grados por los cuales habia descendido el sol de Otoño?

Cuándo se arreglará, segun el cronómetro del mundo moderno, el viejo reloj de la Matriz?

Acaso esperan los santafesinos la venida del obispo ó la vuelta de Echagüe (de Roma) para que suene la hora de su definitiva organizacion?

Aunque tímido en sus exigencias y conservador por complacencia, *El Comercio* declara que «la ley de las leyes tiene por objeto garantir la libertad, la dignidad humana».

«Nuestra legislatura va pareciéndose mucho á las antiguas *Dietas* de la monarquía francesa ó á los grandes *Concilios* anglosajones del siglo XII, por su composicion y su número»

«Será menester tanbien modificar en una buena parte el primer capítulo de la Constitucion. El establecimiento del Registro Civil de Nacimientos y Defunciones se impone como una imperiosa necesidad entre nosotros.

Es sabido que la poblacion extrangera que nos llega pertenece á diversas comuniones relgiosas. Estando el Registro de Nacimientos y Defunciones en poder de la Curia, los que no pertenecen á la comunion católica no hacen inscribir sus hijos ni anotan allí sus muertos. Esto puede prestarse á gravísimos inconvenientes que por lo conocidos seria inútil enumerar.

Es urgente doclarar, por consiguiente, al Registro Civil de Nacimientos y defunciones como institucion del Estado, sin perjuicio de las prácticas y anotaciones religiosas que exigian los diversos cultos en que se divide la familia santafecina.»

No es menos urgente la reforma del matrimonio como institucion del Estado.

Antes de emplear el Registró de nacimientos; ¿no deben casarse los santafesinos?

Se pasó el periodo de los ensayos del Gobernador Oroño.

Santa Fé no puede quedarse eternamente en la época do ensayos ó de tradiciones; sinó que procederá «con mas cordura» en la reforma de la Constitucion, es decir, en la emancipaclon de sus maestros y señores, los Jesuitas.

TELEGRAMAS

Tucuman

POR TELÉGRAFO

Enero 20

A Fígaro.

Noticias de Salta—La situacion higiénica Medidas precaucionales.

De Salta comunican que no ocurre novedad desde hace tres dias.

En Chilcas ni un solo enfermo.

El cólera que se presentó benignamente, desaparece en la provincia de Salta.

En esta la salud es inmejorable.

Hasta la quinina está en baja por falta de consumidores.

El aseo de la poblacion ha mejorado mucho sus condiciones higiénicas, y el chucho disminuye y tiende á desaparecer, librando así á la provincia de la única enfermedad endémica que pudiera inspirar algun temor.

Diariamente se barren las calles y la higiene doméstica y personal ha mejorado mucho.

Corresponsal.

VARIEDADES

Antropología

LA ESTATURA DE LA RAZA HUMANA

A propósito de los últimos estudios

La estadística es una gran ciencia, fértil en revelaciones asombrosas. Ahora acaba de demostrar que la estatura de la raza humana va creciendo, y que dentro de algunos siglos los hombres de nuestro tiempo serán considerados como una raza de pigmeos cuando se les compare con los gigantes del porvenir.

La preocupacion general que sostiene que nuestros antepasados eran hombres robustísimos y de gigantesca estatura es contraria á cuanto sostienen la ciencia y la estadística. Los antropologistas de nuestros dias afirman que la estatura del hombre aumenta en razon á una pulgada por cada período de mil años. Pero esta proporcion es baja, comparada con lo que revela la estadistica.

En América esta mejora es mas notable todavia que en Europa, y está probada por el testimonio incontrovertible de los sastres.

Uno de los directores del cuerpo de estadística de los Estados Unidos, Mr. Edward Atkinson, teniendo presente que la gran mayoria de sus conciudadanos compran la ropa hecha, ha mandado circulares á los principales fabricantes de ropas de Nueva York, Boston, Chicago, Baltimore, Detroil, Austin y Montreal, pidiéndoles las medidas de las ropas que hacen. Las cifras que ha recibido demuestran que los sastres tienen que ir agrandando todos los años las medidas, y que con las medidas de hace diez años, no podrian vender mas que una pequeña cantidad de sus tr jes, porque ios parroquianos son hoy m s altos, mas robustos y mas anchos de pecho que entonces.

Como en los Estados Unidos hay gente de todos los paises del mundo, Mr. Atkinson, no contento con estas cifras, ha pedido á los sastres que clasificasen sus medidas con arreglo á la nacionalidad de sus clientes.

Los resultados han sido estos. Los alemanes tienen la cintura muy ancha y las piernas muy cortas. Los franceses tienen cintura estrecha y piernas cortas. Los *yankees*, cintura estrecha y piernas largas. Los italianos y los españoles piernas cortas y estatnra mediana ó menos que mediana. Los judios cinturas medias y piernas cortas. Para todas estas razas hay que aumentar periódicamente las medidas.

No hay en Europa estadísticas tan precisas como en los Estados Unidos. Pero los antropólogos se han preocupado tambien del progreso físico de la raza humana, y sus conclusiones no son menos curiosas.

Las proporciones del cuerpo humano van creciendo en todas partes por igual. Pero en las ciudanes y principales capitales, la raza humana, sin perder en cuanto á la medida del cuerpo, pierde enormemente en cuanto á fuerza vital. En los barrios pobres de Londres no hay ninguna familia cuyos antecesores hayan vivido durante las cuatro últimas generaciones en la capital. En Besancon, infinidad de familias se han acabado en un siglo de residencia en la ciudad. Mr. Braudin ha demostaado con cifras en la mano que si no fuese por la sávia y los elementos de la poblacion de las gentes del campo á las ciudades, éstas quedarian desiertas al cabo de muy pocas generaciones.

El mismo antropologista dice que no hay ningun parisiense que pueda demostrar que sus abuelos han vivido en Paris por tres generaciones. Otro tanto podria afirmarse de los habitantes de casi todas las capitales de Europa, incluso Madrid.

Por otra parte, es raro el hombre célebre que nace en las grandes capitales, y rarísimo el que nace en ellas de padre y madre nacidos en ellas. No hay mas que revisar la lista de lcs hombres de talento del mundo para convencerse de que esto es cierto.

En cuanto á la estatura gigantesca que segun creencia popular tenian nuestros antepasados, se han hecho una porcion de experimentos que demuestran que la creencia es errónea.

Recientemente, en una procesion histórica organizada en Inglaterra, quisieron utilizar las armaduras que habian servido en el famoso torneo de Eglintown; pero resultó que las armaduras eran pequeñas para los cuerpos de los ingleses de nuestros dias. En Noruega y Suecia es cosa sabida que hay pocos individuos de la aristocracia escandinava que puedan manejar bien las espadas de los antiguos legendarios «vikings» no por sobrado grandes, sino porque tienen las empuñaduras demasiado pequeñas para sus manos.

Nuestros antepasados tenian mas fuerza, porque dedicaban toda su vida al ejercicio de las fuerzas físicas, mientras nosotros la dedicamos al ejercicio de las intelectuales. Pero nosotros tenemos mas estatura, y nuestros nietos la tendrán mayor todavia.

Así como nosotros hablamos ahora del «hombre de las grutas» nuestros descendientes hablarán de nosotros dentro de algunos siglos, designándonos con el nombre de «hombres pigmeos».

Lo cual no es, por cierto, halagüeño para nuestro amor propio.

SECCION AMENA

Líbranos de pleitos, Señor

Hace ya algunos años de lo que voy á contaros. Nuestros Tribunales de Justicia no conocian reformas, y el procedimiento era tardio y embrollado.

Desdichadamente la viuda Grasso tuvo que ocurrir á ellos para que se arreglara legalmente la testamentaria de su difunto esposo, que habia dejado, segun cálculos, unos quinientos mii pesos de la antigua moneda provincial, ganados en 20 años de un trabajo asiduo.

—Es la cosa mas fácil del mundo,—le dijo un procurador á quien tuvo que recurrir en representacion suya y de sus cuatro hijos,—no tiene Vd. absolutamente por qué afligirse. Se presenta un escrito incluyendo todos los documentos necesarios. Se llama por edictos en el término de treinta dias y despues todo se arregla á medida del deseo.

—Y habrá necesidad de tomar abogado para esto?

—Es indispensable. Un abogado y sobre todo el nombre de un abogado de nota, da mas seriedad á le testamentaria. Y sobre todo que puede ocurrir alguna dificultad.

—Y cuánto me costará todo?

—No sabré decirle; pero esté Vd. segura de que no será mucho. Por de pronto si Vd. no puede dar para *espensas*, se hará así constar en el *poder*...

—Corra Vd. con todo y despues yo le abonaré.

—Perfectamente- Creo que Vd. tendrá entera confianza en mí?...

—Sí, señor.

—Pues entonces haremos un poder *amplio*.

Y al dia siguiente la viuda de Grasso firmaba el poder amplio, cuyos términos legales le fueron incomprensibles.

Se inició la testamentaria, y como muy bien dijo el procurador, llamóse á los que se concideraran con derecho á ella, ya fuesen como herederos ó acredores; tomó el Juez de Menores la intervencion que le correspondia y se dejaron correr los términos.

Aquello era la cosa mas fácil del munúo, como muy bien decia tambien el procurador; pero de la noche á la mañana y cuando por órden judicial se habia declarado únicos y universales herederos á la viuda y sus hijos, mandándose practicar las correspondientes tasaciones en que hubieron distintos peritos por disconformidad entre el Asesor y el representante y en que distintos contadores fueron nombrados para hacer las correspondientes particiones, cátate que se presenta un escrito de condominio por un individuo que, al decir, se habia hallado ausente hasta entónces.

Cuando á la señora la explicaron lo que era eso, se escandalizó y puso el grito en el cielo. Su marido no habia tenido en vida otro *con-dominio* que ella.

—Ah, no tenga Vd. cuidado,—díjole el procurador.—Lo hemos de anonadar. Vea, vea el escrito de catorce pliegos que acaba de hacer nuestro abogado, contestando á esa injusta demanda.

Y que quieras que nó, se lo leyó todo, recalcando aquellos puntos que á su entender no tenian réplica.

La pobre viuda quedó aturdida y hasta convencida de que su abogado era una lumbrera del foro argentino; pero resultó que, sin comerlo ni beberlo, perdió el pleito en primera instancia, lo que la hizo echar sapos y culebras contra el abogado que habia equivocado un *término* y tomado un artículo por otro del Código.

—Pero, no haya cuidado, señora; ya he visto otro abogado que es lo mas espectante y... tenga Vd. confianza en mí.

El nuevo abogado hizo valer, como es de suponerse, la torpeza de su colega y apeló de la resolucion de la Cámara para ante la Suprema Córte.

Suprema Córte, por aquel entonces, era sinónimo de Eternidad:—resolucion ha habido que vinieron á conocer los nietos de los pleiteantes, y me quedo corto.

La viuda de Grasso se vió en grandes apuros cuando vino á saber que no podia disponer ni de un centavo de la herencia porque todo habia sido embargado á peticion y *sin responsubilidad* de la parte contraria.

Fué entonces cuando empezó su via-crucis. De las escribanías á los Jueces, de los Jueces á los abogados, de los abogados á los alguaciles, ugieres, dependientes de oficina... porque su procurador, sabiendo prácticamente lo que duraban aquellas cosas de la Suprema, se dejaba estar y oia las quejas de su poderdante como quien oye llover.

El uno le debia que su expediente habia bajado, el otro que todavia estaba arriba, y de arriba y á abajo se pasaban las horas descuidando su hogar, que demasiado descuidado estaba desde que era afligente la escasez de recursos.

Un dia, al cabo de los años mil, se le presentó su procurador contento como unas páscuas, restregándose las manos y echando chispas de alegria por sus ojillos.

—Vaya, señora, quéjese de nuestra actividad y nuestro acierto. Hemos ganado el pleito en la Suprema Córte, y mañana baja el espediente. Ya no hay que hacer. Cuando le dije á Vd. que era la cosa mas sencilla del mundo.

Era cierto, el pleito se habia ganado; pero sin costas y el espediente formaba un mamotreto voluminosísimo.

Sin empargo, tan grata noticla llenó de contento á la buena señora, y cuando se fué el procurador, que le habia agregado todo se terminaria en breves dias, empezó á echar sus cuentas con sus queridos hijos, que ya eran grandecitos, pues habían pasado desde que se inició la testamentaria nada menos que cinco años.

Pero, en fin, el Jusz ordenó que se formasen las hijuelas de gastos para, una vez satisfechos, procederse á la liquidacion y reparto de bienes.

Aquí entró lo gordo. Al primer abogado le fueron tasados sus honorarios en cuarenta mil pesos y al segundo en cien mil.

Quince mil á los peritos tasadores.

Ocho mil á los contadores.

Cincuenta mil al procurador, sin contar los gastos que subian á cinco mil.

Diez mil al escribano, que fué el unico que tuvo la humanidad de cobrar pór arancel y aún de rebajar algun pico.

Total 228,000 pesos moneda corriente; esto es, casi la mitad de la herencia, ó mejor la mitad, pues aún faltaba un gastíto:—la comision de los rematadores que venderian algunas fincas para pagar todo eso.

Cuando á la viuda de Grasso le comunicaron la liquidacion efectuada con todos esos gastos creyó que era un sueño.

—Pero, ¿cómo, mis hijos y yo debemos la mitad de nuestra herencia? Es decir, que mis hijos!... Pero, esto es un robo escandaloso!

—Robo!—esclamó el procurador ofendido. Señora, conténgase Vd. y mire lo que dice. Yo he velado por sus intereses con la mayor delicadeza.

—Pero es que se nos despoja de una suma cuantiosa!

—Y Vd. cree que se trabaja de balde?

—Eso es demasiado! Nos queda casí nada.

—Otros se quedan con nada,—replicó ei procurador sulfurado.

Si la viuda de Grasso hubiese podido estar en *autos* hubiese dicho:

—Es verdad.

Adam.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo furlotti.

Sábado 21—Gran concierto popular y con el valioso concurso del célebre violinista, señor Maurice Dengremont, que tocará por última vez en la Florida.

Politeama Umberto I—Calle Santa Fé y Montevideo.—El Sábado 21 del corriente debutará la compañia Ecuestre y acrobática bajo la direccion del señor Pablo Rafetto.

Los domingos y dias de fiesta habrá dos espléndidas funciones, la primera á las 3 de la tarde y la segunda á las 8 1/2 de la noche.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetes, sainetes concidrtos, pantomimas, bailas, divertissemente, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 22 de Enero en el local ocupado antes per la Expocion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

AVISOS

PREFECTURA MARITIMA

Al Público

Se les previene á las personas que tengan asuntos en esta reparticion, quc con motivo de la supresion del libre porte no será remitido ningun expediente de la Capital, si no se presentan á recogerlos en la Mesa de Enıradas ó á entregar allí la estampilla correspoudiente á su porte.

Buenos Aires, Enero 16 de 1888—P. A., *J. Goyena*, Oficial mayor. e 17 v26

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Feb?ero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récihir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.

El Comisario General.

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en les corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norté, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoria del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1° de Diciembre del corrienie año, hasta el 1° de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR

—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaría de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

AL COMERCIO

Avisamos al comersio que hemos transferido nuestro Establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la razon social de

STILLER & LAASS

á la Sociedad Anónima *Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco*, que se hará cargo del Activo y Pasivo de nuestra extinguida casa.

Aradeciendo la confianza con que se nos ha honrado hasta ahora, rogamos quieran transferirla á la nueva empresa.

STILLER & LAASS.

—

Refiriéndonos al aviso precedente, participamos al Comercio que hemos adquirido en propiedad el establecimiento industrial de los señores Stiller y Laass y que nos hacemos cargo del Activo y Pasivo de la extinguida casa.

Bajo la razon de:

Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco

(SOCIEDAD ANÓGIMA)

seguiremos esplotando los mismos ramos de negocio de la casa mencionada.

El capital de la Sociedad es de un millon de pesos nacionales, representado por 10.000 acciones de $ 100 cada una, segun sus Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, en decreto de fecha 14 de Diciembre 1887.

Los señores Don Curt Stiller y Don Rodolfo Laass, formando parte del Directorio, continuarán dirigiendo los trabajos.

COMPANIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO
Calle San Martin 160

EL DIRECTORIO

Emilio N. Casares, Presidente.
David Methven, Tesorero.
Curt Stiller, Director General.
Rodolfo Laass, Director Técnico.
Dr. Cárlos Pellegrini, Vice Presidente.
Franz Malimann
Guillermo Paats
Luis Linck
Dr. Miguel Romero
Vocales.

E10 v17

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamente Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósitó en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m|n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario.*

e. 8 f. 4.11

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

n 30—perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 del coriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de forraje á la caballada de los cuerpos de Artilleria y Caballeria de la guardicion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Enero 11 de 1888

e 12 v 19 — *El Comisario General.*

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Ga DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizs

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm·

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I

Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y Cº.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II

Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III

José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

Il d. 24 e. 24.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida Nº 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional,

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
11 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.

e 6 v20. — *El Habilitado.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularte mencon los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: « *Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL.-G. G.—a 4 v f 10. — *El Sub-Secretario.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30'D

D. DEL CAMPO
MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. — LAVALLE, 485 1|2.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª — 14—perm

REGIMIENTO 4º DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e19 — *El Gefe del Regimiento.*

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

Industriales con garantia real á plazo fijo	12 %

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

19—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 %
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 %	8
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL. Secretario.

... perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interes
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director Ceneral, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gerónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos a caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea, cuatro redondos mensuales en la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava línea, y tres redondos mensuales en la tercera y novena línea.

1ª Línea (correos á caballo), Corrientes á Paso de la Patria, pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª Línea (correos á caballo) Corrientes á San Roque pasando por Empedrado y Salados.

3ª línea (mensajerias), Bella Vista á Mercedes pasando por San Roque.

4ª Línea (correos á caballo), Cáa-Catí á Ita Ibátí pasando por S. A. de Itatí.

5ª Línea (correos á caballo), San Antonio de Mburucuyá á Salados y Caa-Catí.

6ª Línea (correos á caballo), San Miguel á Concepcion pasando por Itá Ibatí y Loreto.

7ª Línea (correos á caballo), Santo Tomé é Ituzaingó.

8ª Línea (correos á caballo), San Roque á Concepcion.

9ª Línea (correos á caballo), Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 17 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—*Arturo R. Seguí*. secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s. 10 v. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1888. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los paruculares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Cárlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual consta haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires. Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, de de Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por mensageria dede Dean Funesaá Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiago del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887. —P. A. *Arturo R*, *Seguí*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las eucomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalao, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta de contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos. por una cantidad que no baje del 6 0[0 del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888. – *T. Cárlos Lima*, Secretario.

e 18 v. f 10

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Don Pascual Beracochea, se hace saber por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso formado á **Don Luis Ferrari y Ca.** que dentro de dicho término deben presentar al síndico provisorio Don Felipe de Iturriaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 60, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art 1549 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que así lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza, asi mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Claudio Benites, domiciliado en la calle de San Martin núm. 90 en la inteligencia de ser tenidos los contravento es por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra —Buenos Aires, Enero 18 de 1888 —*Jorge F. Patino*, Secretario. 627 e21 f4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Eneno 18 de 1888 —*Angel E. Raggio*.—Secretario.

Nº 626 -- e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888 —*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 625 – e. 15 f. 14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.